

XI.
La primera Ley
Régia de los Ro-
manos.

daba expresamente el egercicio de la Religion patria, prohibiendo al mismo tiempo (1) las supersticiones ò doctrinas peregrinas. Esta ley no fue mudada, jamás, ni porque expelidos los Reyes comenzó el Gobierno de los Decenviros; ni porque mudada la forma de República volviese otra vez el Imperio de uno. En un discurso de Mecenas à Octaviano se lee renovada la antigua Ley Régia y fundamental del pueblo Romano.

Esta política les llegó tantas Naciones diferentes en costumbres, leyes y cultos. Porque no solo observaban dentro de sus mismos términos la ley que les prohibia turbar la Religion; sino tambien la respetaban fuera, y aún con los mismos pueblos vencidos. En vez de obligarles à dejar sus ritos, admiro en aquellos sagaces maestros del arte de reynar, que mas parece que les lisonjeaban, profesando é iniciandose ellos mismos en sus mysterios. Además de esto erigian aras ò templos à los Dioses de todas las Naciones sujetas, y les ofrecian sacrificios en la Capital del Imperio. Como à los padres, por bárbaros y selvages que sean, se les gana la voluntad, tomándoles à sus hijuelos, y agasajandolos à su vista; asi los sábios Romanos esperaban conquistar el corazon de los pueblos, alabandoles sus Divinidades.

El mismo cuidado tenian en no arrancarles sus leyes, por forzarlos à tomar otras, aunque les pareciesen mas sábias y útiles. Prudencia digna de imitarse por los Filósofos de este tiempo, que tras de

(1) Deos Patrios colunto externas Supersticiones aut fabulas ne admiscendo. Apud Lips. de Regis legibus, tom. 2. oper. pag. 227.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 209
de la sombra de un mejor, quieren reformar los derechos mas antiguos y firmes.

Habian comprehendido que las leyes, las costumbres y principalmente la Religion eran los apoyos y fundamentos de los diversos pueblos. Puede congeturarse que todo este cuidado de los Romanos no solo sería piedad natural, sino tambien, y aún quizá mas, negocio de su política, para adelantar su vasto proyecto de estender sus conquistas, y hacerse tantos amigos como Reynos vencidos.

Apenas alguna Nacion habrá sacado de esta máxîma tanta utilidad temporal. De aqui estaban siempre firmes en la persuasion de que innovar la Religion era de sumo peligro à todas las cosas públicas. Merece tener aqui lugar la instruccion citada, que Mecenas dió à Octaviano. Comienza persuadiendole la moderacion, y que aleje de sí la presuncion, y toda arrogancia de Divinidad.

» No sufrais (le dice) que se os dedique al-
gun templo. Porque en tales (1) cosas se consu-
men muchos dineros en vano, que fuera neces-
sario expender en otras urgencias públicas. De-
beis advertir que las grandes riquezas no se ac-
opian recibiendo muchos tributos, sino escusando
gastos superfluos: ni creais que este lujo trae al-
guna gloria. La virtud es la que hace à muchos
parecerse à los Dioses. Ninguno de los mortales
subió jamás à ser Dios por los votos del pue-
blo. De aqui es, que si fuereis bueno è imperáreis
con equidad y rectitud, el Universo te servirá
de templo, todas las Ciudades de altares, todos
los

XII.
Era mas fina Po-
lítica que piedad
no alterar la Re-
ligion de los
vencidos.

XIII.
Prudente discus-
so de Mecenas.

(1) Dion. Cas. lib. 52. pag. 643. et 644.

„los hombres de estatuas, en cuyos ánimos vivi-
 „reis siempre con gloria. Los que administran mal
 „el summo Imperio, andan tan lejos de recibir ho-
 „nor en estos monumentos que se les erigen por
 „todas las carreras y plazas, que antes no reciben
 „alli sino infamia: porque no los miran sino co-
 „mo à trofeos de su perversidad, y memoriales de
 „su injusticia. Y si duran por largo tiempo, otro
 „tanto mas dura su oprobrio. Si de verdad deseais
 „haceros inmortal, deveis portaros como ya dije.

„A Dios adoraréis tambien en todo tiempo y
 „en todo lugar: pero no de otro modo que se-
 „gun vuestras costumbres patrias; y al mismo cul-
 „to deveis compeler à los otros. A los fautores de
 „Religiones peregrinas miraréis con odio, y los
 „perseguireis hasta los suplicios: y esto, no sola-
 „mente por agradar al Numen, à quien qualquie-
 „ra que lo menosprecia, no podrá jamás hacer co-
 „sa grande; sino tambien porque los que intro-
 „ducen nuevos Dioses, precipitan à muchos en
 „el uso de leyes peregrinas: de alli se siguen las
 „conjuraciones, los partidos, y los conciliábulos,
 „cosas todas poquisimo conmodas al Imperio de
 „uno. Asi, ni à los que menosprecian à Dios, ni
 „à los que se sirven de prestigios, toleraréis.

„Otro juicio merece la divinacion, porque
 „ésta à la verdad es necesaria; y asi establecereis
 „Aruspices y Agoreros para vuestro servicio, y con-
 „sejo de muchos: pero à los Magos no les sufri-
 „reis de algun modo; porque à vueltas de algu-
 „na verdad que aciertan à veces, mienten frequen-
 „temente y dan ocasion à los hombres de inten-
 „tar cosas nuevas.“

XIV.
 Declara bien el
 Crimen de Se-
 dicion y de Es-
 tado que come-
 ten tales Filósofos

Lo

Lo siguiente es mas de **notar** para mi especial
 proposito. „*Lo mismo debereis recelar* (prosigue) *de*
 „*muchos de aquellos que profesan la Filosofía; de los*
 „*quales os insto que os guardais. Ni porque hayais*
 „*experimentado buena fé en Arco y Artenodoro, que*
 „*son hombres de bien, deveis esperar lo mismo de*
 „*otros que se dan à estudios semejantes: porque mu-*
 „*chos abusan del titulo de Filósofos, para causar*
 „*infinitos males contra los pueblos y personas pri-*
 „*vadas.*

¿Presumirán decir los **Filósofos** que el Autor
 de este discurso, que los condena de sediciosos, fue
 algun enemigo de la literatura, ni de la Filosofía,
 ni de todas las buenas letras? **En** habiendo dicho
 que es de Mecenas, no les queda respiradero para
 desahogar estas y otras calumnias que tienen à mano
 para zaherir à quantos sienten contrarios. Aqui ten-
 drán vergüenza de pensar algo de esto contra Me-
 cenas, cuyo nombre solo es bastante para des-
 mentirlos. Porque la **pasion** que este personage
 Romano tubo por la literatura, y la proteccion
 tan declarada que mantubo à los genios mas sobre-
 salientes de su siglo ha perpetuado su nombre, y
 sirve hasta hoy para significar à los patronos de
 las ciencias y de los sabios. **Fue tan liberal** con
 ellos, especialmente con **Virgilio**, que le dedicó
 sus **Geórgicas**, que hizo decir à **Marcial** hablan-
 do con Horacio:

*Sint Mæcenates, non deerunt, Flacce,
 Marones.*

El compuso tambien algunos libros, y à ju-
 cio de Seneca, sería uno de los grandes egemplares

Dd 2

de

XV.
 El carácter de
 Mecenas quita à
 los Filósofos to-
 da apelacion.

de la eloquencia Romana, si su fortuna y sus delicias no hubieran hecho demasiado blando su estilo. Conviene mostrar así el carácter del autor que acaba de hablar contra los Filósofos, para prevenir que no era menos amigo de las letras, que de la política y seguridad de la República. Tengase esto presente para dar la estimacion que se debe à el juicio general que formaba contra los Filósofos; y que lo daba al Emperador por una regla de su conducta.

Las reglas generales de política no se extraen sino analizando una grande copia de hechos particulares que coinciden en la misma idea, y la confirman mas y mas. De un Ministro tan prudente como Mecenas se debe juzgar que no daría à un tan grande Emperador una máxima general contra los Filósofos, sin la experiencia ò la noticia de muchas historias particulares, además de las reflexiones que hubiese repetido sobre sus extravagantes y peligrosas costumbres. De todo concluía que no debía esperarse de ellos ni de los Magos, sino conjuraciones, facciones, conciliábulos, y murmuraciones contra el Gobierno; primero en secreto, y al fin en público.

Despues de esto es bien singular que se hagan de nuevas y pregunten: ¿Cuál es nuestro delito? ¿En qué dañamos al Estado ni à los Gobiernos? ¿En qué no creemos lo que afirma y cree el comun de los hombres? ¿En qué pensamos diferentemente, y segun los conocimientos que nos son dados? ¿Qué obsta à los pueblos, para que vivan bien, el oír nuestras opiniones, y el exâmen que hacemos de las verdades? Y aún quando

MAXIMAS IMPÍAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 213
do los hombres alivien por nuestros discursos el peso de sus conciencias, y se permitan vivir segun algunas de sus inclinaciones ocultas y personales, ¿qué atrasa todo esto à la república, mientras que se observan sus leyes, y se pagan las cargas, sientase bien ò mal de ellas?

Esto es lo que vosotros quisierais persuadir à un mundo de mugercillas y de necios. *Nosotros* (decis) *lejos de turbar el orden, remitimos à cada uno à las leyes de su país.* Pero es tan poco vuestro disimulo, que ni aún sabeis fingir lo que decis. En Roma, en Aténas, y en todas las Naciones, sábias ò bárbaras, seriais heridos con el azote de nudos como los esclavos, por perturbadores no de qualesquiera leyes del país, sino de las mismas leyes Régias y fundamentales del Estado: por metedores fraudulentos de opiniones impías contra el culto mas recibido: por unos inquietadores que no por fuerza de alguna Religion mas cierta y segura que conocierais, sino por un prurito de turbar lo antiguo, y ser autores de alguna singularidad, vendeis cada dia los sueños de la embriaguez última. Finalmente por unos irreligionarios disimulados con el color de allanar las entradas à todas las Religiones várias y forasteras.

§. IV.

Aprovecha poco el que sin satisfacer seriamente à los cargos de que notoriamente estan convencidos, vuelvan à la negativa, y digan friamente que *ellos se oponen à que se mude el culto de cada pueblo, sino que tenga cada uno el anti-*
guo.

XVI.
Tampoco los justifican sus excusas, ni una opinion de Wolffo.

quo. Ni les excusa mejor la declaracion de Wolffio que, no segun los hechos alegados y probados, sino segun la significacion de los términos, concluye que *el Naturalista no es Irreligionario*. Esto vale tanto como si nos dijera: el significado por esta voz *Naturalista*, deja las voces que significan *Dios*, *Religion natural*, *culto*, y no se embaraza en ellas ni en lo que quieran significar. Pero si Wolffio definiere aqui las cosas, y no las voces ò ideas abstractas, dijera: los que se acogen al asilo de la Religion natural, son unos impíos sin mas Religion que los Ateístas ò que las bestias. Mas porque nos hallamos en el centro de la dificultad principal, sobre que se revuelve esta disertacion, y sé que algunas personas adornadas de instruccion vacilan, y como que no perciben el peligro que amenazan los Filósofos y Naturalistas, ni su crimen de Estado, es necesario detenernos algun tanto mas, y exâminar la materia con la precision posible.

ARTICULO II.

*EN LOS PAISES CRISTIANOS
son reos de Estado los Filósofos que dicen ser suficiente la Religion Natural.*

§. I.

XVII.
Donde el Evangelio no se anunció y tomó por ley del Estado, el Naturalismo no es delito de Estado.

SI vivieramos en países donde la Religion verdadera no se hubiera anunciado aún; ò si escribieramos en los tiempos quando no se habia predi-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 215
dicado el Evangelio en el mundo, no diriamos que era algun crimen creer y obrar segun los buenos preceptos de la sana Filosofía. Porque es cierto que, fuera del pueblo santificado, à ninguna otra gente obligaba la ley dada por Moysés. Los preceptos naturales conocidos por la razon, eran la regla que medía las acciones y obligaciones de los hombres. El que aplicáse su corazon à considerarlos mejor, para observarlos con el auxilio soberano, este sería un verdadero Filósofo; y en vez de ser reo del Estado, no debería ser mirado sino como su ornamento y guia.

Anunciado ya el Evangelio, pero antes que un Reyno se rindiese à él, y mandáse observar la Religion Cristiana por ley del Estado, con proscripcion de toda otra y de quantos no la profesasen, todavia no se podria juzgar por delito público la profesion del mero Naturalismo. Un Estóico ò un Platónico, que permaneciese creyendo un solo Dios y reverenciandole con la observancia de las obligaciones naturales, debería ser mirado y apreciado como un ciudadano honesto y seguro: aunque respecto de su salud eterna viviese engañado. Si entonces conociera yo tales Filósofos, me serían amables, me condolería de su desgracia, y les codiciaría para el Cristianismo. El sabio y modesto Synesio era solicitado por los Cristianos de su siglo, no solo para el Sacerdocio, sino tambien para el Obispado de Ptolemaida.

Para los Cristianos era amable este Filósofo por su ciencia, por su dulzura, por su sinceridad; partes que descubrían una alma recta y digna de ser templo del Espiritu Santo. El tambien admira-